

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00172 Asunto: Renuncia poder.

CAR

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia que hace el **Dra. Natalia Andrea Restrepo Soto**, al poder que le fuera conferido por la parte demandante, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. Se advierte que se denegó el mandamiento de pago.

aprof.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Mez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS

N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 484df641af5f1ded7a260e4053dd04d540237970f186e23ba06d1eb98b4ddeba

Documento generado en 16/06/2022 11:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica